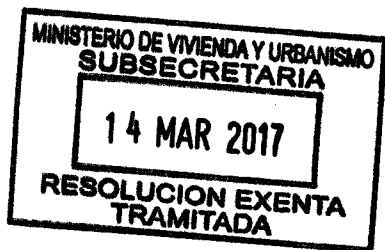


JLS/JGB  
Int. N° 6/2017



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DAMNIFICADA DE LA COMUNA DE VALPARAISO, EN LA REGION DE VALPARAISO./

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

14 MAR 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
2216

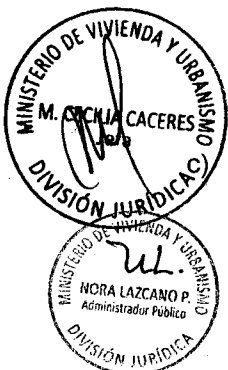
VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 2.631, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que aprueba la nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de marzo de 2015;
- d) El Oficio N° 10.197, de fecha 9 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignar un incremento al subsidio obtenido por una persona damnificada de la comuna de Valparaíso, beneficiada mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente. Se adjunta Informe de Justificación de Asignación Directa suscrito por el Director del SERVIU de la Región de Valparaíso y por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la misma región, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c) anterior, se otorgó un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda a don Ariel Eduardo Ribillo Ubeda, Cedula de Identidad N° 17.141.617-5, quien resultó damnificado producto del incendio que afectó a la comuna de Valparaíso en abril del año 2014.
- b) Que, según indica el Informe de Justificación de Asignación Directa que acompaña al Oficio citado en el Visto d) anterior, las obras de construcción de la vivienda de don Ariel Ribillo comienzan a registrar atrasos en su programación desde junio del año 2015 y luego de constantes incumplimientos por parte de la empresa constructora, el beneficiario decide poner término al contrato de construcción.

Que, según indica el citado Informe, con el objetivo de encontrar una empresa constructora que dé término a las obras de la vivienda de don Ariel Ribillo, se recibieron propuestas técnicas y económicas de tres empresas constructoras y se definió que la oferta de la constructora Jose Miguel Carreño es la más pertinente.



- d) Que, la oferta de la Empresa Constructora Jose Miguel Carreño presenta un déficit financiero de 45,15 Unidades de Fomento respecto a los recursos disponibles para concluir la construcción de la vivienda.
- e) Que, producto del incendio ocurrido en abril del año 2014 en la comuna de Valparaíso, don Ariel Eduardo Ribillo Ubeda, se encuentra en una situación de urgente necesidad habitacional, siendo necesarios los recursos requeridos para concluir la construcción de su vivienda definitiva, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **45,15 Unidades de Fomento**, a don Ariel Eduardo Ribillo Ubeda, Cedula de Identidad N° 17.141.617-5, de la comuna de Valparaíso, en la Region de Valparaíso.
2. El monto del subsidio habitacional adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **45,15 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

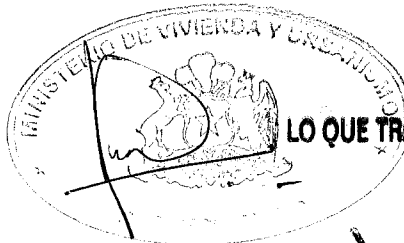
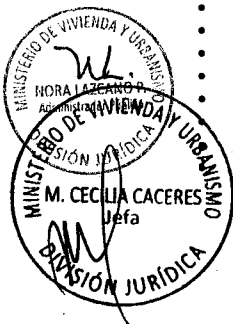
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MARILINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAISO
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**